

**Comprobante Documento**

SISID  
Ministerio de Justicia



ID SISID :	728154
Materia :	SE REMITE A MINISTERIO DEL INTERIOR PARA FIRMA DEC. EX. N° 481, DE 10 DE MARZO DE 2020, QUE SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZANDO EN EL AÑO 2019 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN ART. 6° DE LA LEY DE 19.553 QUE CORRESPONDE A PERCIBIR A LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA - REGISTRO CIVIL - SENAME - GENCHI - DPP - GENCHI MEMO A: JEFA UNIDAD DE FISCALIA MAT. REVISIÓN PROPUESTA DE DECRETO EXT. DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN (PMG) AÑO 2019.
Folio :	8450.20
Tipo Dcto :	Decreto Exento
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	481
Oficina de Partes deriva a :	MINISTERIO DEL INTERIOR
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2019 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, SERVICIO MÉDICO LEGAL, GENDARMERÍA DE CHILE, SERVICIO NACIONAL DE MENORES, DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA Y SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS EN EL AÑO 2020.

DECRETO EXENTO N° 481 /

SANTIAGO, 10 MAR 2020

**VISTOS:** El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N° 3 y N° 4, de la Ley N° 19.618; el artículo 1° N° 3 de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212, que Modifica la ley N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de Incentivar el Desempeño de los Funcionarios Públicos; el Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N° 19.553 contenido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 2.450, 28 de diciembre de 2018, que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por Desempeño Institucional de la Subsecretaría de Justicia, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, Defensoría Penal Pública y Subsecretaría de Derechos Humanos para el año 2019; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1) Que por Decreto Exento N° 2.450 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 28 de diciembre de 2018, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría de Justicia, Servicio de Registro Civil e

8

Identificación, Servicio Médico Legal, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, Defensoría Penal Pública y Subsecretaría de Derechos Humanos para el año 2019, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.

3) Que de conformidad con el citado Reglamento es obligación del Ministro del ramo enviar, a través de la Secretaría Técnica, al Comité Triministerial integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, la evaluación inicial del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos, y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las Instituciones de su dependencia o con las cuales se relaciona, conjuntamente con los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

4) Que es obligación del Comité Triministerial, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará, comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del PMG según consta en los siguientes Certificados:

<b>Institución</b>	<b>N° Certificado</b>
Subsecretaría de Justicia	15.351
Servicio de Registro Civil e Identificación	15.352
Servicio Médico Legal	15.353
Gendarmería de Chile	15.350
Servicio Nacional de Menores	15.354
Defensoría Penal Pública	15.349
Subsecretaría de Derechos Humanos	15.355

## **D E C R E T O:**

**ARTÍCULO 1°:** El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2019, de los Servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

<b>Institución</b>	<b>Grado de cumplimiento global institucional</b>
Subsecretaría de Justicia	<b>95%</b>
Servicio de Registro Civil e Identificación	<b>100%</b>
Servicio Médico Legal	<b>95%</b>

Gendarmería de Chile	100%
Servicio Nacional de Menores	93,38%
Defensoría Penal Pública	100%
Subsecretaría de Derechos Humanos	97%

**ARTÍCULO 2°:** El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde al (los) (respectivos) Servicio (s) durante el año 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Justicia	7,6%
Servicio de Registro Civil e Identificación	7,6%
Servicio Médico Legal	7,6%
Gendarmería de Chile	7,6%
Servicio Nacional de Menores	7,6%
Defensoría Penal Pública	7,6%
Subsecretaría de Derechos Humanos	7,6%

**ANOTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



*Hernán Larraín Fernández*  
**HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ**  
**MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS**  
**HUMANOS**

**GONZALO BLUMEL MAC-IVER**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y**  
**SEGURIDAD PÚBLICA**

**IGNACIO BRIONES ROJAS**  
**MINISTRO DE HACIENDA**

**FELIPE WARD EDWARDS**  
**MINISTRO SECRETARÍA GENERAL**  
**DE LA PRESIDENCIA**

*D*